

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11514

Ref. Expediente N° SD2026/0001320

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 8 de enero de 2026, LEYDI PAOLA LOPEZ BAYONA, presentó la solicitud de registro de la marca **D Doctoracapilar** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 2273 de 13 de febrero de 2026, se requirió a LEYDI PAOLA LOPEZ BAYONA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relativos a la falta de poder para actuar y a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de febrero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que si bien aportó el poder debidamente conferido, presentó una nueva reivindicación de colores en la que utiliza de forma errónea el sistema de identificación de color elegido, puesto que señala que los colores se encuentran en escala Pantone, pero la sintaxis aportada corresponde a la escala Hexadecimal.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a LEYDI PAOLA LOPEZ BAYONA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 19 de febrero de 2026

Resolución N° **11514**

Ref. Expediente N° SD2026/0001320



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

